

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

## 1. Objetivo

Definir los lineamientos a seguir con relación a aquellas situaciones en las que los intereses personales entren en conflicto con los del Grupo Primax o que puedan dar esa impresión y asegurar que no exista beneficio personal, político o profesional que perjudique al Grupo Primax.

## 2. Alcance

Esta política aplica a todos los Directores, socios de negocio y colaboradores del Grupo Primax, independientemente del tipo de contrato que determine su relación.

## 3. Definiciones y/o abreviaturas

A los efectos de la presente Política, se entiende por conflicto de interés aquellas situaciones en las que un interés personal del colaborador o de una persona vinculada al colaborador se contraponen o puede contraponerse al juicio o la conducta de algún o algunos colaboradores en perjuicio de los intereses del Grupo Primax, comprometiendo la necesaria objetividad, profesionalismo o lealtad que se espera de éste/estos en el desempeño de sus funciones.

El Grupo Primax considera:

**Conflicto de interés real:** El colaborador se enfrenta a un conflicto real y existente

**Conflicto de interés potencial:** El colaborador se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de intereses

## 4. Responsabilidades y Obligaciones

- a. Los colaboradores deben actuar en cumplimiento con la presente Política, asimismo, deben completar la Declaración de Conflicto de Intereses (Anexo "A") y en caso identifiquen cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses deben informarla por medio de la Línea Ética (Ver sección 7).
- b. La Gerencia Corporativa de Gestión del Talento es responsable de recibir y de derivar oportunamente las declaraciones de conflicto de intereses de los colaboradores al Responsable de Riesgos y Cumplimiento.

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

- c. El Responsable de Riesgos y Cumplimiento y el Gerente Legal son los encargados de la implementación efectiva de la presente política. Cualquier excepción a los lineamientos contenidos en la presente política deberá ser autorizada por la Gerencia General, con la previa opinión favorable de Responsable de Riesgos y Cumplimiento y del Gerente Legal.

## 5. Lineamientos

Las decisiones de negocio tomadas por los colaboradores en y para su trabajo no deben estar influenciadas por situaciones o por intereses personales, familiares, financieros o de cualquier otro tipo. Asimismo, los colaboradores también deberán evitar colocar a terceros (clientes, proveedores o funcionarios de entidades del Estado) en situaciones que pudieran calificar como conflicto de intereses, aun cuando se considere que ello pudiera impactar positivamente en los intereses del Grupo Primax. Podrán surgir dos tipos de conflicto de intereses: Conflicto de Intereses - Sector Privado y Conflicto de Intereses - Sector Público.

### 5.1. Conflicto de Intereses - Sector Privado

Surge en función de los vínculos de un colaborador con cualquier persona o compañía que tuviera o pudiese tener una relación comercial o laboral con el Grupo Primax.

#### Consideraciones Generales

Para evitar situaciones de conflicto de intereses, los colaboradores deberán abstenerse de:

- a. Obtener provecho de oportunidades de negocio para beneficio personal (directa o indirectamente<sup>1</sup>), que surjan o se presenten como consecuencia de su actividad laboral como colaborador.
- b. Aprovechar su posición en el Grupo Primax, los activos, así como la información confidencial y/o privilegiada de la Compañía para beneficio personal y/o de terceros.
- c. Competir directa o indirectamente con el Grupo Primax.
- d. Ser proveedores directa o indirectamente de empresas que mantengan algún tipo de relación de negocios con el Grupo Primax.
- e. Aceptar un empleo o cualquier tipo de relación comercial o contractual con un proveedor, cliente, competidor o con cualquier compañía con la cual el Grupo Primax tenga una relación comercial, que pudiera representar un conflicto de

<sup>1</sup> Beneficio personal directo: dirigido al propio colaborador del Grupo Primax.

Beneficio personal indirecto: dirigido a un familiar o amigo del colaborador del Grupo Primax.

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

interés o que pudiera entrar en conflicto con las actividades que realiza el Grupo Primax.

- f. Conceder o recibir, préstamos a/de compañías proveedoras, clientes o terceros<sup>2</sup>.
- g. Tener interés personal directo o indirecto en cualquier sociedad o entidad que tenga negocios o proyectos de negocios con el Grupo Primax.
- h. Influir en terceros o ser influenciado por terceros en perjuicio de los intereses del Grupo Primax.

### **Consideraciones Específicas:**

Tomar en cuenta que las siguientes situaciones podrían representar conflicto de intereses:

#### **5.1.1 Relaciones de pareja, matrimonio o convivencia entre colaboradores del Grupo Primax**

Las relaciones de pareja, matrimonio o convivencia entre colaboradores del Grupo Primax, por el alcance de las responsabilidades de uno de los puestos involucrados, pueden generar conflicto de intereses. Por ejemplo:

- a. Cuando ambos colaboradores del Grupo Primax laboren en la misma área.
- b. Cuando uno de los colaboradores involucrados en la relación sea reporte directo o indirecto del otro.
- c. Cuando la toma de decisiones y/o el cumplimiento de las responsabilidades o funciones se vean comprometidos.

Las relaciones de pareja entre colaboradores del Grupo Primax, incluyendo todas las formas de unión de hecho definidas en la ley aplicable, que generen una situación potencial o efectiva de conflicto de intereses deben declararse oportunamente. (Ver sección 7).

#### **5.1.2 Deber de no concurrencia e inversiones**

Ningún colaborador o su cónyuge podrá tener inversiones en una empresa de la competencia o con la cual el Grupo Primax posea una relación de negocios, a través de participación accionarial que le permita tener poder de dirección sobre la misma. Asimismo, los colaboradores no podrán operar, administrar, formar parte, controlar, prestar servicios o estar en relación de dependencia, en calidad de empleados, asesores, directores, funcionarios, socios, agentes, asociados o comitentes, respecto de cualquier

---

<sup>2</sup> No se limita que lo colaboradores puedan acceder a servicios o productos de entidades financieras

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

entidad o actividad comercial que se dedique a cualquiera de las actividades comerciales en las que participa el Grupo Primax, incluidas las compañías que ofrezcan servicios similares o sustitutivos de los que comercialice el Grupo Primax.

### **5.1.3 Operaciones con Terceros (Clientes, Proveedores y Competidores)**

Los colaboradores a los que les corresponda recomendar o aprobar en instancia intermedia o final una adquisición o venta de bienes, una contratación o prestación de servicios, un otorgamiento de crédito y/o descuentos especiales a clientes, o cualquier tipo de transacción con clientes, proveedores o competidores, tienen prohibido tomar decisiones o realizar dichas transacciones con la intención de generar algún beneficio personal, directo o indirecto, en reemplazo de lo que es lo mejor para los intereses del Grupo Primax.

### **5.1.4 Desarrollo de otras actividades profesionales**

Está prohibido aceptar posiciones, remuneradas o no, que pudieran plantear un conflicto de interés con el Grupo Primax o dar dicha impresión, a menos que en el caso de colaboradores se hayan obtenido las autorizaciones necesarias por parte de la Gerencia Corporativa de Gestión del Talento.

En caso el colaborador desarrolle alguna actividad profesional adicional a la del Grupo Primax, debe considerar lo siguiente:

- a. El Grupo Primax deberá ser prioridad principal y ninguna actividad adicional debe interferir con la disponibilidad, desempeño y recursos del Grupo Primax.
- b. No están permitidas las actividades que concurran con el negocio y los servicios a los que se dedica el Grupo Primax.
- c. No está permitida la promoción o la prestación de servicios que involucren una relación comercial o contractual con las empresas del Grupo Primax, sus clientes, proveedores o a empresas de la competencia.
- d. En caso de una actividad docente, conferencia académica o de consultoría, ésta se deberá comunicar previamente vía correo electrónico al Responsable de Capacitación de cada país del área de Gestión del Talento y, en ningún caso, se debe emplear información confidencial y/o privilegiada del Grupo Primax.

Si el área de Gestión del Talento definiera que la actividad o la información utilizada configura un riesgo potencial para los intereses del Grupo Primax, deberá informarlo al colaborador dentro de los 7 días calendario de recibida la comunicación y el colaborador quedará restringido de llevar a cabo dicha actividad.

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

- e. En caso de ser accionista y/o tener un negocio propio, dicha actividad debe ser informada al Comité de Riesgos. Se podrá objetar esta situación siempre que represente un conflicto de intereses, cuando dicho negocio presenta una relación comercial como cliente, proveedor o sea competencia del Grupo Primax y las funciones del colaborador puedan estar relacionadas a dicha relación comercial.
- f. Si al colaborador se le propusiera la participación como Director de una empresa ajena al Grupo Primax, esta participación debe ser aprobada por el Comité de Riesgos. Se podrá objetar dicha participación siempre que represente un conflicto de intereses, cuando dicha empresa ajena presenta una relación comercial como cliente, proveedor o sea competencia del Grupo Primax y las funciones del colaborador puedan estar relacionadas a dicha relación comercial.

## **5.2. Conflicto de Intereses - Sector Público**

Surge en función de los vínculos de un colaborador con funcionarios públicos y/o entidades del Estado. Las actividades y el giro de negocio del Grupo Primax generan espacios de relacionamiento con dichos funcionarios públicos, por lo cual, se debe tomar las precauciones necesarias ante un potencial riesgo de participar en actos de corrupción o generar situaciones que pudieran representar conflicto de intereses, con evidentes consecuencias legales y/o en la reputación.

### **Consideraciones Generales**

Las siguientes situaciones pueden representar un conflicto de intereses relacionado al sector público:

- a. Que un colaborador sea familiar de un funcionario de una entidad pública que ejerza cualquier actividad de control respecto del Grupo Primax.
- b. Contratar a un ex - funcionario del Estado que, en ejercicio de su cargo público, haya tenido algún tipo de vínculo con el Grupo Primax.

Situaciones como las antes descritas no están prohibidas de manera absoluta, sino que merecerán una revisión detallada, a efectos de determinar si, en el caso en particular, se trata de un conflicto de intereses. De ser el caso, se definirán las acciones que deberán adoptarse con el objetivo de evitar que esas situaciones puedan comprometer al Grupo Primax desde una perspectiva legal y/o que afecte su reputación.

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

**Consideraciones Específicas:**

Los funcionarios públicos están prohibidos de mantener relaciones o de aceptar situaciones en las que sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pueden estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones. Tomar en cuenta que las siguientes situaciones podrían representar conflicto de intereses:

- a. Si en el Grupo Primax trabaja algún familiar de funcionarios públicos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, con algún tipo de vínculo con el Grupo Primax.
- b. Si un funcionario público tiene intereses financieros o participación en el Grupo Primax.
- c. Si en el Grupo Primax trabaja o se requiere contratar un ex funcionario público que, durante el ejercicio de sus funciones públicas en los últimos 12 (doce) meses, tuvo injerencia sobre el Grupo Primax.
- d. Si el Grupo Primax otorga una donación a una entidad pública en el marco de un proceso de fiscalización realizado por ésta, o a una entidad pública que a la fecha viene tramitando un procedimiento administrativo sancionador en el cual el Grupo Primax está imputado.

**6. Conflicto de intereses en caso de parentesco**

El parentesco es la relación familiar existente entre dos o más personas. Las reglas a aplicar dependerán de si la situación observada representa un "Conflicto de Intereses - Sector Privado" o un "Conflicto de Intereses- Sector Público".

El colaborador tiene el deber de mantener actualizada esta información y de comunicar al área de Gestión del Talento siempre que ésta cambie. Si bien el Grupo Primax no prohíbe la contratación de familiares en la organización, sí restringe aquellas situaciones en las que haya conflicto de intereses. Los colaboradores no pueden participar en decisiones que impliquen nombramientos, retención, reclamos o ascensos de los miembros de su grupo familiar.

**6.1. Conflicto de Intereses - Sector Privado**

Queda restringida la incorporación de familiares consanguíneos de los colaboradores hasta una relación de tercer grado. Por este motivo quedan excluidos de los procesos de selección los padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos y sobrinos de colaboradores que actualmente se

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

encuentren laborando. Queda también restringida la incorporación de familia política de los colaboradores hasta una relación de segundo grado. Por este motivo quedan excluidos de los procesos de selección los mismos cónyuges o convivientes, así como sus padres, hijos y hermanos.

## **6.2. Conflicto de Intereses - Sector Público**

Se podría considerar un conflicto de intereses la relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, con funcionarios públicos, es decir:

- a. Consanguinidad: padre, abuelo, bisabuelo, hijo, nieto, bisnieto, hermano, sobrino, sobrino-nieto, tío, primo hermano.
- b. Afinidad: cónyuge, suegros, abuelos políticos, cuñados.

La incorporación de parientes de funcionarios públicos no se encuentra prohibida, pero deberá ser previamente revisada por el área de Gestión del Talento con las autorizaciones del Gerente Legal y del Responsable de Riesgos y Cumplimiento.

## **7. Reporte de Conflicto de Intereses**

- **Al momento de la contratación:**

Los colaboradores del Grupo Primax deben firmar, al momento de su contratación, una “**Declaración de Conflicto de Intereses**” con el fin de poner en conocimiento del Grupo Primax cualquier situación efectiva y/o potencial de conflicto de intereses, así como de manifestar su cumplimiento con la presente política.

- **Durante el curso de la relación laboral:**

Si durante el curso de la relación laboral, los colaboradores se encontraran en una situación efectiva y/o potencial que implique un conflicto de intereses o que pudiera percibirse como tal, deben informarlo por escrito al área de Gestión del Talento quien adjuntará el documento al legajo del colaborador.

- **Actualización obligatoria anual:**

Todos los colaboradores deberán actualizar su “Declaración de Conflicto de Intereses” una vez año durante los dos primeros meses del año a través del medio designado por el área de Gestión de Talento.

- **Si se identifica un conflicto de intereses efectivo o potencial que comprometa a otros colaboradores del Grupo Primax**

Igualmente, si algún colaborador del Grupo Primax tomara conocimiento de un conflicto de intereses efectivo o potencial que comprometiera a otros colaboradores del Grupo Primax,

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

deberá denunciarlo a través de la Línea Ética. En caso de dudas sobre si determinada situación califica como un Conflicto de Intereses, deberá preferirse reportar la situación. La transparencia y la comunicación oportuna son esenciales para tomar acción frente a posibles situaciones de conflicto de intereses.

El área de Gestión del Talento es responsable de custodiar los formatos de “Declaración de Conflicto de Intereses”, quien deberá informar al Responsable de Riesgos y Cumplimiento cualquier conflicto declarado.

El Gerente Legal y el Responsable de Riesgos y Cumplimiento, en coordinación con el área de Gestión del Talento, son los responsables de analizar los casos de potenciales o efectivos conflicto de intereses para determinar cuáles son las medidas que deberán adoptarse para evitar que dicha situación genere un riesgo - legal y/o que afecte la reputación del al Grupo Primax.

## **8. Vigencia**

La presente política entrará en vigencia a partir de la difusión del Código de Ética.

## **9. Cumplimiento de la política**

La presente política es de obligado cumplimiento para el personal afectado por la misma. Se considerará falta grave el incumplimiento a la presente política.



	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

## 1. Anexos

### ANEXO "A": DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Yo \_\_\_\_ (Nombres) (Apellidos) \_\_\_\_\_, identificado con documento de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro haber recibido y leído la Política Corporativa de Conflicto de Intereses del Grupo Primax ("la Política"). Por lo tanto, manifiesto tener conocimiento de la misma. Asimismo, comprendo la necesidad de informar cualquier situación que pueda ser fuente de un potencial conflicto de intereses, razón por la cual declaro lo siguiente:

#### **Sobre Conflicto de Intereses - Sector Privado:**

1. ¿Usted presenta Conflicto de Intereses real o potencial a informar? SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si marca SÍ, favor precisar especificar la situación, nombre de las personas/ documento de identidad, parentesco (grado de consanguinidad/afinidad), nombre de empresa, relación con el Grupo Primax, etc.

---



---

#### **Sobre Conflicto de Intereses - Sector Público:**

1. ¿Es usted pariente de algún funcionario público? SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si marca SÍ, favor precisar el nombre del funcionario público, su cargo, entidad pública en la que labora y parentesco (grado de consanguinidad/afinidad):

---

2. ¿Es usted pariente de alguna persona expuesta políticamente<sup>3</sup>? SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si marca SÍ, favor precisar el nombre de la persona políticamente expuesta y parentesco (grado de consanguinidad/afinidad):

---

<sup>3</sup> Persona Expuesta Políticamente (PEP): Personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución. Grupo Primax considera PEP también a los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos) y segundo de afinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos del cónyuge o conviviente) de la PEP.

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

3. ¿Se ha desempeñado usted como funcionario público en los últimos 12 meses?

SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Si marca SÍ, favor precisar el cargo que desempeñó, así como el periodo y entidad pública.

\_\_\_\_\_

Si marca SÍ, favor indicar si ha sido condenado o he estado involucrado en una investigación y/o proceso por presuntas prácticas contrarias a las normas anticorrupción

\_\_\_\_\_

4. ¿Está involucrado en alguna situación de Conflicto de Intereses - Sector Público, según lo dispuesto por la Política? SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

De ser su respuesta afirmativa, detallar el nombre del funcionario público, su cargo, entidad pública en la que labora y parentesco (grado de consanguinidad/afinidad):

*Por ejemplo, las siguientes situaciones podrían ser consideradas como potenciales conflicto de intereses: ser sobrino de un Ministro, ser hijo de un Alcalde, estar casado con un funcionario público (grado de consanguinidad/afinidad).*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Declaro conocer que, en caso se determine que mis respuestas son falsas en todo o parte, ello configurará una falta laboral, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en el Reglamento Interno de Trabajo.

Declaro que la información arriba indicada es veraz, exacta y que tiene la validez de una Declaración Jurada.

Acepto que, de ocurrir cualquier cambio en las circunstancias aquí declaradas, debo informarlo oportunamente por escrito y bajo constancia a la Compañía.

Fecha: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

Posición que desempeña: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

	<b>POLITICA</b>	<b>Código:</b>	PRX-GTHU-POL-007
	<b>Política Corporativa de Conflicto de Intereses</b>	<b>Versión:</b>	01
		<b>Macro Proceso:</b>	Gestión del Talento Humano
		<b>Página 2 de 12</b>	

**Anexo B: Grado de consanguinidad/afinidad**

<b>Grado</b>	<b>Consanguinidad</b>	<b>Afinidad</b>
Primer	Padres e hijos	Suegro, yerno y nuera
Segundo	Abuelos y hermanos	Cuñados y abuelos políticos
Tercero	Tíos, sobrinos y bisabuelos	
Cuarto	Primos, sobrino nieto, tío abuelo	